



FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Señale en la casilla la licencia que insertó en el artículo:

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input checked="" type="checkbox"/>
Atribución no comercial compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>

AÑO DE ELABORACIÓN: 2019

TÍTULO: Prórroga de la patria potestad del hijo declarado interdicto bajo la ley 1306 de 2009 y análisis de caso de Exequátur.

AUTOR (ES): Rodriguez Torres, Jorge Arbey.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Oliveiros Aya, Cesar.

MODALIDAD:

Artículo de investigación para la obtencion del titulo de abogado del programa de pregrado de la facultad de derecho.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. PATRIA POTESTAD EN COLOMBIA
 2. DISCAPACIDAD EN COLOMBIA
 3. PRÓRROGA DE LA PATRIA POTESTAD
 4. ANÁLISIS DE CASO EXEQUÁTUR
 5. CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

El artículo esgrime bajo qué supuestos se da la prórroga de la patria potestad en Colombia, analizando los requisitos establecidos en la Ley 1306 de 2009 y los cambios introducidos por la ley 1996 de 2019; adicional se analiza la solicitud de homologación (exequatur) de sentencia que prorroga la patria potestad en España y que busca generar efectos en Colombia.

METODOLOGÍA: El artículo fue resultado de una investigación descriptiva que buscaba identificar los criterios normativos y jurisprudenciales frente a la prórroga de la patria potestad en Colombia; para lograr la información presente en el artículo, se utilizó la metodología cuantitativa, ya que, el asunto sobre que versa la investigación no puede ser objeto de cuantificación ya que depende de un análisis interpretativo de la legislación colombiana; debido a la metodología utilizada, los instrumentos utilizados fueron: investigación jurídica y análisis de Leyes, Decretos, Jurisprudencia de las Altas Cortes y Doctrina de personas especializadas sobre el tema.

PALABRAS CLAVE: COLOMBIA, PATRIA POTESTAD, DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, DISCAPACIDAD LEGAL, PRÓRROGA, EXEQUÁTUR.

CONCLUSIONES:

La patria potestad en Colombia ha sido objeto de varias modificaciones por el cambio de normatividad, paso de ser el conjunto de derechos exclusivos a favor del padre de familia, reconociendo la figura romana del “*pater familias*”, a ser el



conjunto no solo de derechos sino de deberes de los padres en conjunto para con sus hijos.

La enunciación de derechos y deberes de los padres para con sus hijos en virtud de la patria potestad tiene un carácter enunciativo tanto en la normatividad como en la jurisprudencia, sin embargo, su descripción no implica un límite, pueden surgir derechos como deberes con el paso del tiempo y que guardan estrecha relación con la patria potestad.

Existe un punto de encuentro entre la institución de la patria potestad y lo que el estado colombiano considere como persona en condición de discapacidad, las dos tienen como fin proteger a aquellas personas que por diferentes razones no pueden tomar decisiones por si solos, o que, si las toman, le sean adversas a su patrimonio o a sus derechos, ya que desconocen sus implicaciones; en la normatividad colombiana el concepto de discapacidad ha sido objeto de variaciones con el paso del tiempo.

Las normas colombianas tienden a ensamblarse con las normas internacionales sobre la materia, en particular para esta investigación la ley 1306 de 2009 ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, sin embargo su acogida en Colombia infiere la búsqueda de intereses diferentes, mientras la mencionada ley promulga por el traslado de la capacidad legal de una persona en condición de discapacidad a un representante, la convención tiene como fin salvaguardar y mantener la capacidad de los discapacitados, permitiendo el libre goce de sus derechos; posteriormente con la ley 1996 de 2019 se acogió por completo el fin de la convención, consistente en



mantener la capacidad jurídica para actuar de la persona bajo condición de discapacidad.

La ley 1306 de 2009 modificó la concepción de lo que se entendía en el ordenamiento jurídico colombiano como discapacidad, en el que se amplía el espectro para incluir deficiencias que no eran consideradas como generadoras de incapacidad, como establecer un concepto amplio, pero no general, en pro de garantizar el acceso a condiciones que permitan a estas personas un mejor desarrollo de su vida en sociedad. Clasifica a su vez las incapacidades como relativas y absolutas, esta categorización se debe a la gravedad de la discapacidad que permite a los incapaces relativos no perder toda su capacidad y poder lograr la consecución de actos bajo su propia cuenta bajo toda su capacidad.

La actual forma de clasificación de discapacidad bajo la ley 1996 de 2019, únicamente considera el criterio de edad, elimina el considerar algún padecimiento psíquico o físico como discapacidad, esta teoría se complementa con lo establecido en la mencionada Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad toda vez que no les priva su capacidad para actuar u obrar.

El punto de encuentro entre la patria potestad y la discapacidad, de acuerdo a lo que señalaba la ley 1306 de 2009 se encontraba en el artículo 26, en este precepto era posible que operará prórroga de la patria potestad, si el hijo hasta antes de alcanzar la mayoría de edad era declarado incapaz mental absoluto, para



que así, al ser mayor de edad, sus padres pudieran continuar con la institución de la patria potestad velando por los intereses del incapaz.

La ley 1996 de 2019 en su cuerpo normativo desarrolla una serie de normas destinadas a las personas en condición de discapacidad mayores de edad, para el caso de los menores de edad únicamente se preceptúa en el artículo séptimo denominado “Niños, niñas y adolescentes” que estos tendrán derecho a contar con los mismos apoyos que tiene derecho un mayor de edad, sin perjuicio de aquellos actos que por virtud de la ley puede ejecutar por sí solo, como por ejemplo: el matrimonio, cuya edad para celebrar se señaló previamente.

Si bien es cierto esta ley 1996 en su cuerpo normativo no se especifica ninguna reglamentación referente a la prórroga de la patria potestad, se presume eliminación de esta institución en las normas jurídicas colombianas; en consecuencia de lo anterior, con la actual normatividad, todos los actos de aquella persona, sin importar su edad, bajo alguna condición de discapacidad contará con presunción de validez por no desvirtuarse su capacidad; en todo caso podrá solicitar por sí mismo o con intervención de un tercero los apoyos consagrados en la actual ley 1996.

La pregunta que surge ahora es ¿qué sucedería con los apoyos que le fueron otorgados a una persona antes de cumplir 18 años al alcanzar la mayoría de edad?, una discusión interesante, que podría ser objeto de una próxima investigación.



Finalmente, se analiza la sentencia del 15 de diciembre de 2015 bajo el radicado SC17248-2015 de la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en la que se concede el exequatur de la decisión proferida por el Juzgado de Primera Instancia No. 1 de Aranda de Duero (España) en la que se reconoce la rehabilitación de la patria potestad a una madre sobre su hija mayor de edad.

Dentro de las consideraciones para conceder el exequatur, los magistrados analizan y comparan las normas del código civil español con las normas colombianas sobre el tema, para fecha, analizaron la derogada ley 1306 de 2009, de su examen evidencian una similitud entre los dos estados frente a la prórroga de la patria potestad, cuyos requisitos se asemejan y reglamentan la declaración de discapacidad mediante un proceso de interdicción previo al cumplimiento de la mayoría para que se pueda llegar a hablar de la prórroga, por otro lado como lo señala la providencia del juzgado español como la persona bajo condición de discapacidad es mayor de edad, procede es la rehabilitación de la patria potestad, figura que no tiene par en el ordenamiento jurídico colombiano pero que por no vulnerar las normas internas de Colombia, la Corte Suprema reconoce sus efectos.

La rehabilitación de la patria potestad en España consiste en permitir que las personas mayores de edad, solteras y bajo una condición de discapacidad, puedan retomar el sometimiento a la patria potestad en cabeza de sus padres; figura muy diferente de la prórroga de la patria potestad reglamentada en los dos estados toda vez, que permite el restablecimiento de la patria potestad en hijos menores como mayores de edad en España, pero solo prórroga en Colombia.



La figura de la patria potestad prorrogada que estaba presente en Colombia con la ley 1306 de 2009, permitía que los derechos de las niñas, niños y adolescentes (que por sí solos prevalecen sobre los de los demás) que padecen lo que era considerado como una discapacidad mental absoluta sean salvaguardados por las personas idóneas, sus padres, claro está, si la interdicción era declarada hasta antes de la mayoría de edad, puesto que posterior a esta la ley señala que se le nombrará un curador, quien por su experiencia o conocimiento pueda administrar correctamente el patrimonio del incapaz, pero a mi sentir faltaría algo más espiritual para el interdicto, el amor; aquí es prudente reiterar lo mencionado en las normas del ordenamiento jurídico español que pretende que los padres estén como garantes de los derechos de sus hijos aun así estos sean mayores de edad, esta reglamentación sin duda permite que los padres sean la primera opción para representar sus hijos sin importar la edad.

FUENTES:

Acosta Patiño I. (2008). La patria potestad en Colombia desde un enfoque legal y jurisprudencial. Universidad de los Andes. Bogotá. Colombia. 25 páginas.
Recuperado de:
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/20443/u335991.pdf?sequence=1>

Agront S. V. (2006). Prorrogación de la patria potestad: Derecho justo, rápido y económico. Revista de Derecho Puertorriqueño, Volumen 45. Número 2, PP 281-292.
Recuperado de:



<https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/rvdpo43&div=25&id=&page=>

Berrocal Lanzarot A. I. (2017). Patria potestad prorrogada o rehabilitada. Fundación querer. Recuperado de <https://www.fundacionquerer.org/2017/05/08/patria-postetad-prorrogada-rehabilitada/>

Castro González A. M. (2017) La asignación de la custodia y protección personal de las niñas, niños y adolescentes en Colombia, derechos y obligaciones de los padres. (tesis de pregrado). Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Colombia.

Correa Montoya L. y Castro Martínez M. C. (2016). Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Editorial Fundación Saldarriaga Concha. Bogotá D.C., Colombia. 162p. Recuperado de: https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pcd_discapacidad_inclusion_social.pdf

Daza Coronado S. M. (2015). Derecho de familia: apuntes sobre la estructura básica de las relaciones jurídico- familiares en Colombia. Primera edición. Universidad Católica de Colombia. ISBN: 978-958-8465-60-9. 348 páginas. Bogotá D.C., Colombia.



Diazgranados Quimbaya L. A. (2017) Discapacidad: tratamiento laboral y protección. Colección JUS laboral, No. 5. Universidad Católica de Colombia. ISBN: 978-958-8934-66-2. 78 páginas. Bogotá. Colombia.

García Sánchez B. Y. y Guerrero Barón J. (2011). Nuevas concepciones de autoridad y cambios en las relaciones de violencia en la familia y la escuela. Revista Internacional de Investigación en Educación, 4(8), Edición Especial La violencia en las Escuelas. PP 297-318.

Gómez García A. (2018). Las posibilidades de patria potestad y guarda y custodia en situaciones de crisis de la convivencia con especial mención a la violencia de genero. (tesis de pregrado). Universidad de Valladolid. Segovia. España. Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/30697/1/TFG-N.917.pdf>

Medina Pabón J.E. (2018). Derecho Civil Derecho de familia. Quinta edición. Editorial Universidad del Rosario, ISBN: 978-958-784-055-1. 1040 páginas. Bogotá D.C., Colombia.

Medina Pabón J. E., Rueda Serrano M., Torres Villareal M. L., Diez Vargas C. (2009). Nuevo régimen de protección legal a las personas con discapacidad mental: antecedentes, análisis, y trámite legislativo -Ley 1306 de 2009-. Editorial Universidad del Rosario. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/86442076.pdf>



Monroy Cabra M. G. (2014). Derecho de familia, infancia y adolescencia. Decimaquinta edición. Librería ediciones del profesional Ltda. ISBN: 978-95-870-7249-5. 870 Páginas. Bogotá D.C., Colombia

Morales Ferrer S. (2018). La incapacidad de la mujer casada y su superación en el código civil español. Revista Novum Jus. Volumen 12 No. 2. 013. ISSN: 1692-6013. E-ISSN: 2500-8692. Julio – Diciembre. PP 149-162. Recuperado de: <https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/Juridica/article/view/1860/1865>

Moya Vargas M. F. y Bernal Castro C. A. (2015). Los menores en el sistema penal colombiano. Primera edición. Universidad Católica de Colombia. ISBN:978-958-8465-72-2. 172 Páginas. Bogotá D.C., Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14402/4/Los-menores-en-el-sistema-penal-colombiano.pdf>

Ochoa Hernández J. A. (2014). Restricciones de la patria potestad en el ejercicio del derecho de protección de datos de los niños en Colombia. (tesis de pregrado). Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Colombia.

Parra Benítez J. (2017) Derecho de familia. Segunda edición. Editorial Temis. ISBN: 9789583511264. 787 Páginas. Bogotá D.C. Colombia.

Rondón Albao J.D. (2019) Desigualdad que existe entre los padres en relación con el régimen de visitas y la cuota alimentaria que le suministra al menor. (tesis de pregrado). Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Colombia.



Serrano Gómez R. (2010). Modificaciones al régimen de capacidad humana en la ley 1306 de 2009. Revista facultad de derecho y ciencias políticas. Vol. 40, No. 113. ISSN 0120-3886. Medellín. Colombia. Recuperado de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/download/1039/937>

Sierra Zamora P. A. y Jimenez Barrera L. V. (2019). Genealogía de la tortura de Colombia: una mirada desde los derechos humanos. Revista Novum Jus. Volumen 13 No. 2. 013. ISSN: 1692-6013. E-ISSN: 2500-8692. Julio – Diciembre. PP 131-142. Recuperado de: <https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/Juridica/article/view/2390>

Tobón Berrio L. E. (2015). Interpretación crítica de las instituciones de regulación de las relaciones filioparentales: Patria potestad y autoridad parental. Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas. Universidad Pontificia Bolivariana. ISSN: 0120-3886. Vol. 45. No. 122. PP. 153- 173. Medellín, Colombia.

Torres Medina J. C y Trujillo Torres J.D. (2016) Fundamentación constitucional de los derechos derivados de la patria potestad. (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana. Santiago de Cali. Colombia. Recuperado de: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/8465/Fundamentacion_constitucional_derechos_privados.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Triana Pupo C. I. (s.f.) El derecho de los niños a tener una familia y no ser separados de ella: una revisión jurídica desde la perspectiva nacional y el derecho internacional. (tesis de pregrado). Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Colombia.



Normatividad.

Código Civil Colombiano (2019). Ley 57 de 1887. (24aed.). Bogotá D.C.: Legis Colección. Códigos Básicos.

Código Civil Español (1889) Real Decreto del 24 de julio por el que se publica el Código Civil. Gaceta de Madrid. Ministerio de Gracia y Justicia. Recuperado de: [https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/(1)/con)

Ley 27. (1977). Por la cual se fija la mayoría de edad a los 18 años. Publicada en el Diario Oficial No. 34.902 del 4 de noviembre de 1977.

Constitución Política de Colombia de (1991). Revisada y actualizada. Bogotá: Legis.

Ley 1098. (2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Publicada en el Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

Ley 1306. (2009). Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de Representación Legal de Incapaces Emancipados”. Publicada en el Diario Oficial No. 47.371 de 5 de junio de 2009.

Ley 1346. (2009). Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General



de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Publicada en el Diario Oficial No. 47.427 de 31 de julio de 2009.

Ley 1996. (2019). Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. Publicada en el Diario Oficial del 26 de agosto de 2019.

Jurisprudencia.

Corte Constitucional de Colombia. (2010) Sentencia C-145/2010, expediente D-7833, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 62 parcial de Código Civil, Magistrado Ponente Dr. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Corte Constitucional de Colombia. (2002) Sentencia C-983/2010, expediente D-4141, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 62, 432 y 1504 (parciales) del Código Civil, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

Nota: No olvide borrar las instrucciones del formato: sólo deje la información solicitada, incluyendo esta nota.